

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21789**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2021.

Señor Gerente:

**PROCEDIMIENTO – SECRETO FISCAL**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución General Nº 5125 AFIP (B.O.: 28/12/21) se dejan sin efecto las disposiciones que limitaban la posibilidad de solicitar a los clientes las declaraciones juradas de impuestos que hayan presentado ante la AFIP, por parte de los sujetos que deben informar a la Unidad de Información Financiera (UIF) operaciones que resulten sospechosas, en el marco de la ley de prevención de delitos relacionados con el lavado de activos y/o financiación del terrorismo (art. 20, Ley Nº 25246).

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada